



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CARGO

**INFORME LEGAL N° 943 -2018-MINAGRI-SG/OGAJ**

**A :** RODOLFO ACUÑA NAMIHAS  
Director General  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**DE :** ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Directora General  
Oficina General de Asesoría Jurídica



**ASUNTO :** Modificaciones al Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana

**REF. :** Oficio N° 518-2018-MINAAGRI-SERFOR-DE  
(CUT 34723-2018)

**FECHA :** 05 OCT. 2018



Por la presente me dirijo a usted en relación al asunto, para informarle

**1. ANTECEDENTE**

1.1 Mediante Oficio N° 518-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de setiembre de 2018, el Director Ejecutivo (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, pone en conocimiento del Despacho del Viceministro de Políticas Agrarias, la modificación del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, en virtud al Acuerdo tomado mediante Acta de Sesión N° 11, por el Grupo de Trabajo, conformado mediante Resolución Ministerial N° 0373-2015-MINAGRI.

El Director Ejecutivo de SERFOR, acompaña al referido Oficio, el Informe Legal N° 187-2018-MINAGRI-SERFOR-GG-OGAJ e Informe N° 082-2018-MINAGRI-SERFOR-GG-OGPP/OPR, de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto de dicha Entidad, respectivamente, los cuales concluyen que el Programa de Desarrollo Forestal, Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, se encuentra dentro del ámbito de aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM “Lineamientos de Organización del Estado”, por lo que debe procederse a la adecuación de dicho instrumento de gestión en el marco del referido dispositivo.

1.2 Mediante Hoja de Ruta, de fecha 18 de setiembre de 2018, el Despacho DVPA, remite el expediente a esta Oficina General para evaluación e informe.

**2. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 231-2012-EF, que aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y la Cooperación Andina de Fomento-CAF 092-2017-MINAGRI, y dispuso que el órgano ejecutor de las actividades contempladas en el mismo, sea SERFOR.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2014-SERFOR-DE se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002-1592: Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Resolución Ministerial N° 373-2015-MINAGRI, de fecha 23 de julio de 2015, se creó el Grupo de Trabajo denominado “Grupo de Trabajo Multisectorial del Programa de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, Inclusivo y Competitivo de la Amazonía Peruana”.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los “Lineamientos de Organización del Estado”.

### 3. ANÁLISIS

- 3.1 En el marco del Contrato de Préstamo de Endeudamiento Externo celebrado entre la República del Perú y la Cooperación Andina de Fomento, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2014-SERFOR-DE, de fecha 24 de octubre de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 002-1592: Programa de Desarrollo Forestal, Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.
- 3.2 En ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 337-2015-MINAGRI, de fecha 23 de julio de 2015, se creó el Grupo de Trabajo denominado “Grupo de Trabajo Multisectorial del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo de la Amazonía Peruana.

Conforme al artículo 6 de la acotada Resolución, el referido Grupo de Trabajo Multisectorial, tiene entre sus funciones, la señalada en el subnumeral 6.3: “Aprobar el Manual Operativo (MO) y los Planes Operativos Anuales (POA) y cualquier actualización de estos”. Conforme a ello, el Grupo de Trabajo aprobó el Manual de Operaciones del citado Programa, mediante Acta de Sesión de fecha 12 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, el cual fue derogado posteriormente por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprobó los “Lineamientos de organización del Estado”, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2018.

- 3.3 En tal sentido, el Grupo de Trabajo Multisectorial, creado por Resolución Ministerial N° 337-2015-MINAGRI, cuenta con las facultades suficientes para que, en el marco de la normatividad vigente, efectúe las modificaciones al Manual de



9



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Operaciones del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo, creado como Unidad Ejecutora del Pliego SERFOR, por tratarse de un instrumento de gestión que formaliza la estructura funcional y orgánica el interior del referido Programa.

- 3.4 No obstante ello, y atendiendo a que conforme al numeral 4, rubro Acuerdos del Acta de Sesión N° 11 del Grupo de Trabajo Multisectorial del Programa de Desarrollo Forestal, Sostenible y Competitivo, se acordó que *“Para las otras modificaciones propuestas, el Programa debe coordinar con la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, a fin que emita informe”*, consideramos pertinente trasladar el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, a fin que, de considerarlo, emita opinión sobre las modificaciones al Plan Estratégico del Programa, Plan Operativo Anual, Programación y formulación presupuestal, Ampliación de calendario de pagos y Modificaciones presupuestarias, dada la naturaleza de dichas materias.

#### 4. CONCLUSIONES:

- 4.1 De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0373-2015-MINAGRI, el Grupo de Trabajo Multisectorial del Programa de Desarrollo Forestal, Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, cuenta con facultades para modificar el Manual de Operaciones del referido Programa.
- 4.2 No obstante, y advirtiéndose que en el numeral 4 del Acta de Acuerdos N° 11 del referido Grupo, se señala efectuar coordinaciones con la OGAJ y OGPP del MINAGRI, respecto a las modificaciones al Manual de Operaciones en temas de naturaleza presupuestal, corresponde remitir el expediente a OGPP, a fin que, proceda conforme se indica en el numeral 3.4 precedente.

Atentamente,

Carmen Peña Murillo  
Abogada

Visto el Informe que antecede, con la conformidad de este Despacho, remítase a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para su consideración y trámite.



ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Directora General  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

C.c. Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

Página 3 de 3